

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 01 de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo encontrándose pendiente la fijación de fecha y hora para practicar el interrogatorio de parte a la demandada ANGELA MARIA NUÑEZ y concluir la audiencia regulada en el artículo 373 del C.P.G. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA S.A.
DEMANDADO: ANGELA MARIA NUÑEZ
RADICACIÓN: 760013103012-2020-00032-00.

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que resulta necesario concluir la audiencia regulada en el Art. 373 del Código General del Proceso, así como practicar el interrogatorio de parte a la demandada ANGELA MARIA NUÑEZ una vez aporte la respectiva excusa medica de inasistencia a la audiencia inicial.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día **10** del mes de **JUNIO** del año **2021** a la hora de las **09:00 A.M.** para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P., y de ser el caso cumplidos los requisitos legales para excusarse por la inasistencia a la audiencia del art. 372, el interrogatorio de parte a la demandada ANGELA MARIA NUÑEZ.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados y a la señora ANGELA MARIA NUÑEZ que **deberá intervenir en la audiencia virtual** en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7° del Art. 372 del Código General del Proceso, recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del Art. 372 *Ibidem*.

TERCERO: Prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaria del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de la realización de la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que se dará inicio a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse por lo menos veinte (20) minutos antes de su inicio a efectos de verificar la identificación de las partes, apoderados y otros intervinientes, así como la inclusión de los datos en el sistema judicial de audiencias. Correo electrónico del Juzgado: j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

HOY 02 DE JUNIO DE 2021, NOTIFICO EN

ESTADO No. 42 A LAS PARTES EL CONTENIDO
DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.


SANDRA CAROLINE MARTÍNEZ ALVAREZ
SECRETARIO